



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires 19 de agosto de 1997.-

Visto lo solicitado a fs. 10;

SE RESUELVE:

Ampliar los alcances de la Resolución N° 2204/96, en el sentido que la licencia sin goce de sueldo concedida a la escribiente auxiliar del ex-Juzgado de Sentencia Letra "Q", señora Marina Deanesi, debe ser hasta 30 de noviembre del corriente año y no como se consignara en la misma.

Regístrese, hágase saber y archívese.-

JULIO S. NAZARENO
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION